

Modelo de Escrito

679. SOCIO CUMPLIENDO NORMA LEGAL, MANIFIESTA VOLUNTAD DE REGULARIZAR LA SOCIEDAD DE HECHO ...*(remitente y domicilio; destinatario y domicilio)*1-] Me dirijo a usted en mi calidad de su consocio, de la empresa ... Sociedad de Hecho, con domicilio en..., a efectos de comunicarle por esta Carta Documento, como único medio fehaciente, mi decisión de requerir la regularización de nuestra sociedad. 2- Recurso la presente y como ya lo hice con nuestros demás socios, cumpliendo lo impuesto por el artículo 22 de la ley 550. 3- Le prevengo que debe adoptarse la resolución por mayoría de socios, otorgarse el instrumento constitutivo, cumplirse las formalidades y pedir la registración, en los 60 días de recibida la última comunicación *(que es la suya)*. 4- Deno lograrse la inscripción en término, cualesquier socios pueden provocar la disolución, tanto desde la resolución social denegatoria como del o desde el vencimiento del plazo, sin que los demás consocios puedan requerir nuevamente la regularización. **QUEDAN FORMALMENTE NOTIFICADOS.** ...*(lugar, fecha, nombre y apellido del remitente, tipo de documento de identidad, número y firma)* <<<679. **NOTA:** Dice la ley 550 de Sociedades Comerciales, **Art.22.** (sociedades de hecho e irregulares) La regularización se produce por la adopción de uno de los tipos previstos en esta ley. No se disuelve la sociedad irregular o de hecho, continuando la sociedad regularizada en los derechos y obligaciones de aquella; tampoco se modifica la responsabilidad anterior de los socios. Cualquiera de los socios podrá requerir la regularización comunicándola a todos los socios en forma fehaciente. La resolución se adoptará por mayoría de socios, debiendo otorgarse el pertinente instrumento, cumplirse las formalidades del tipo y solicitarse la inscripción registral dentro de los sesenta (60) días de recibida la última comunicación. No lograda la mayoría o no solicitada en término la inscripción, cualquier socio puede provocar la disolución desde la fecha de la resolución social denegatoria o desde el vencimiento del plazo, sin que los demás consocios puedan requerir nuevamente la regularización.>>>]